



Ciudad de México, a 10 de julio de 2024.

**CIRCULAR
DG/10/2024**

**DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES, JEFES
DE UNIDAD, PERSONAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO Y PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE**

MTRA. BENITA HERNÁNDEZ CERÓN, Directora General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 3000, 3002 del Código Civil del Distrito Federal; 231, fracciones I, IX y X del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, fracciones II, V, VI, VIII y XVII, 80, tercer párrafo y 83 de la Ley Registral para la Ciudad de México y 13, fracción II del Reglamento de la Ley Registral para la Ciudad de México, se hace del conocimiento el siguiente:

Que las fracciones I, IX y X del artículo 231 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, disponen que corresponde al Titular de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, emitir y divulgar las normas y lineamientos administrativos que rigen el Servicio Registral y la operación de la Institución Registral. Asimismo, la fracción IV la faculta para dirigir y desarrollar el sistema informático de la Institución e instrumentar las normas, procedimientos y requisitos para la integración, procesamiento, empleo y custodia de la información registral;

Que el artículo 6, fracciones II y XI de la Ley Registral para la Ciudad de México, le otorga facultades para coordinar y controlar las actividades registrales y promover políticas, acciones y métodos que contribuyan a la mejor aplicación y empleo de los elementos técnicos y humanos, para el eficaz funcionamiento del Registro, así como para implementar la instrumentación de los sistemas de tecnología requeridos para el funcionamiento del Registro conforme a las disposiciones aplicables;

Que el artículo 13, fracción II del Reglamento de la Ley Registral para la Ciudad de México, establece que corresponde a la Titular, además de supervisar la seguridad, vigilancia y resguardo del Sistema Informático, garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información registral.

CONSIDERANDO

Que dentro de los procedimientos administrativos que son competencia de esta Institución Registral, se pueden presentar promociones, solicitudes y/o documentos en días hábiles.



Derivado de la continuidad a la actualización y mantenimiento correctivo de sistemas operativo y Sistema Gestor de Base de Datos donde opera el sistema Registral, se ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara la suspensión de plazos y términos en los procedimientos administrativos a cargo de esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, el día miércoles 10 de julio de 2024, por lo que es procedente que las ventanillas de recepción y entrega de documentos permanezcan cerradas, reanudándose las actividades el día hábil siguiente.

En consecuencia, para efectos legales y/o administrativos, en el cómputo de los términos no deberá contarse como hábil el día citado en el párrafo precedente.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Circular en la Sección Boletín Registral de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a partir de la cual surtirá efectos.

ATENTAMENTE

MTRA. BENITA HERNÁNDEZ CERÓN
DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE
LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.c.e.p. **Mtro. Néstor Vargas Solano.-** Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México. Para su superior conocimiento.

LGEL / ISM